# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de julio de 2017

Señor

#### Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 586-2017-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 271-2017-VRA (Expediente N° 01051034) recibido el 04 de julio de 2017, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e), solicita la ampliación de la encargatura, por tres (03) meses, a los Directores de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución Nº 300-2017-R del 31 de marzo de 2017, se amplió la encargatura a los docentes que se indica, como Directores de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2017, indicándose las Oficinas de: Oficina de Bienestar Universitario, Centro de Idiomas, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Desarrollo Docente e Innovación y Servicios Académicos;

Que, por Resolución Nº 457-2017-R del 24 de mayo de 2017, se designó a la Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, y se encargó, a la Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO el cargo de Directora del Centro de Idiomas; ambas direcciones partir del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora Académica (e), solicita la ampliación de la encargatura por tres (03) meses a los docentes, Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO como Director de la Oficina de Servicios Académicos; siendo procedente, de acuerdo a lo dispuesto de interés institucional procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

### **RESUELVE:**

1º AMPLIAR LA ENCARGATURA, a los docentes que se indica, como Directores de las Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2017, según el siguiente detalle:

DOCENTE	FACULTAD	CARGO
Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA	FCA	Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos
Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	FCA	Director de la Oficina de Servicios Académicos

- 2º DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 3º PRECISAR, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- **4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.